

Grupo	a) 1. Complemento singular por puesto de trabajo de:	Cuantía mensual	Cuantía anual
5	OFICIAL ADMINISTRATIVO.	58,74	704,88
5	OFICIAL DE OFICIOS.	6,49	77,88
5	OFICIAL DE OFICIOS DE CABALLERIZAS.	25,55	306,60
8	OPERARIO.	30,06	360,72
5	SECRETARIA/O DEL PRESIDENTE Y GERENTE.	231,92	2.783,04
4	TÉCNICO.	57,31	687,72
4	TÉCNICO DE LABORATORIO.	57,31	687,72
4	TÉCNICO DE RESTAURACIÓN.	55,85	670,20
4	TÉCNICO DELINEANTE PROYECTISTA.	57,31	687,72
4	TÉCNICO PAISAJISTA.	57,31	687,72
4	TÉCNICO PROGRAMADOR.	57,31	687,72
Indistinto	a) 2. ATENCIÓN AL PÚBLICO.	86,72	1.040,64
Indistinto	a) 3.1 IDIOMA: GUIAS INTÉRPRETES:		
	«A» (2.º IDIOMA).	100,12	1.201,44
	«B» (3.º O MÁS IDIOMAS).	149,06	1.788,72
	a) 3.2 IDIOMA: RESTO DE PERSONAL:		
	«C» (UN IDIOMA).	47,79	573,48
	«D» (DOS O MÁS IDIOMAS).	100,12	1.201,44
Indistinto	a) 4. COORDINADOR DE AREA.	135,32	1.623,84

*Complementos salariales: Por desempeño del trabajo en horario o jornada distinta de la habitual*

Concepto grupo	b) 1. De trabajo nocturno (*)		b) 2. Jornada partida		b) 3. Mayor dedicación	
	Cuantía/hora	Cuantía/jornada	Cuantía mensual	Cuantía anual	Cuantía mensual	Cuantía anual
0			134,28	1.611,36	331,89	3.982,68
1	1,63	13,06	134,28	1.611,36	307,30	3.687,60
2	1,44	11,73	134,28	1.611,36	297,88	3.574,56
3	1,28	10,40	134,28	1.611,36	283,53	3.402,36
4	1,16	9,29	134,28	1.611,36	277,38	3.328,56
5	0,98	8,40	134,28	1.611,36	271,86	3.262,32
6	0,94	7,74	134,28	1.611,36	265,10	3.181,20
7	0,86	7,08	134,28	1.611,36	257,20	3.086,40
8	0,83	6,85	134,28	1.611,36	209,73	2.516,76

*Complementos salariales: Complementos por cantidad o calidad de trabajo*

Concepto grupo	1. Horas extraordinarias (*)	
	Cuantía/hora festiva, nocturna o en día de libranza	Cuantía/resto horas extraordinarias
1	25,29	22,12
2	22,78	19,92
3	20,44	17,88
4	18,04	15,78
5	16,23	14,20
6	15,05	13,17
7	13,85	12,11
8	13,28	11,61

(\*) Cuantías con efectividad a partir de la publicación en el BOE de la tabla salarial.

*Complementos salariales: Complemento de residencia*

Concepto grupo	1. Complemento de residencia	
	Cuantía mensual	Cuantía anual
Indistinto	114,38	1.372,56

*Percepciones no salariales*

Concepto grupo	1. Complemento de quebranto de moneda	
	Cuantía mensual	Cuantía anual
Indistinto	59,61	715,32

*Complementos a extinguir procedentes del anterior Convenio*

Concepto	Complementos personales a extinguir	
	Cuantía mensual	Cuantía anual
Asimilado a grupo 0 (Incompatible con el de Pto. Trabajo de Arquit. e Ing. Téc. y con el seguidamente definido como «a extinguir», para iguales pto. de trabajo. Se mantiene hasta su extinción por equiparación al de Pto. Trabajo de Arquit. e Ing. Téc.).	1.138,62	13.663,44
Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Incompatible con el Pto. de Trabajo de Arquitecto e Ingeniero Técnico, definido en el presente Convenio. Se mantiene hasta su extinción por equiparación al anterior).	382,87	4.594,44
Residencia (Incompatible con el de Residencia definido en el presente Convenio. Se mantiene hasta su extinción por equiparación al anterior).	161,32	1.935,84

**14826** RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 175/2004 -A, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, se ha interpuesto por Unión Sindical Obrera (U.S.O.) el recurso contencioso-administrativo número 175/2004 -A -procedimiento abreviado- contra la Resolución del Departamento R 13/2004, de 11 de marzo de 2004, por la que se autoriza el abono de una productividad por mayor responsabilidad para determinados puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría acuerda:

1.º Remitir al Juzgado el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

2.º Emplazar a los interesados en el mismo, para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día 6 de octubre de 2004, a las 12 horas, en dicho Juzgado.

Madrid, 15 de julio de 2004.—La Subsecretaria, Aurora Domínguez González.